CONTRATO DE COOPERACIÓN Nº 0156

30 JUN 2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	NIT. 890.980.998 – 8
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN EFICIENCIA Y VIDA	NIT. 900.467.477 – 9
REPRESENTANTE LEGAL:	TATIANA VICTORIA MONTES MEJÍA	C.C N° 1.067.868.382
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
PLAZO:	SEIS (6) MESES	
VALOR:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($345´000.000)	

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, desarrollará actividades y acciones necesarias para cumplir las funciones a favor del MUNICIPIO para la **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"**

ÍTEM	LÍNEA PISCC	ID ACCIÓN PISCC	ACTIVIDAD	ENTREGABLES / EVIDENCIA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	2.3	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR MEDIANTE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL, PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y	REGISTRO FOTOGRÁFICO GEOREFERENCIADO, BITÁCORA DE ACTIVIDADES, LISTADOS DE ASISTENCIA, ACTAS DE VISITA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	22	TALLERES	$ 1.155.500,00	$ 25.421.000,00

			COMUNITARIO, ORIENTADOS AL DESARROLLO Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL. INCLUYE: RECURSO HUMANO, APOYO PSICOSOCIAL, MATERIAL PEDAGÓGICO Y MATERIALES DE TRABAJO.	O CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN.				
2	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	2.5	IMPLEMENTAR ESCUELAS DE PADRES Y ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VINCULACIÓN A PANDILLAS Y CONFLICTOS JUVENILES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA COMUNICACIÓN ASERTIVA, LA CRIANZA POSITIVA, EL ACOMPAÑAMIENTO ADOLESCENTE Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS. LAS ACTIVIDADES DEBERÁN ARTICULARSE CON COMISARÍA DE FAMILIA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS PRIORITARIOS. INCLUYE: RECURSO HUMANO, MATERIAL PEDAGÓGICO Y	REGISTRO FOTOGRÁFICO GEOREFERENCIADO, BITÁCORA DE ACTIVIDADES, LISTADOS DE ASISTENCIA, ACTAS FIRMADAS POR LOS PARTICIPANTES.	5	TALLERES	$ 1.155.502,00	$ 25.421.000,00
				REGISTRO FOTOGRÁFICO GEOREFERENCIADO, BITÁCORA DE ACTIVIDADES, INFORME SEGUIMIENTO INDIVIDUAL, REMISIÓN INSTITUCIONAL, LISTADOS DE ASISTENCIA, ACTAS FIRMADAS POR LOS PARTICIPANTES.	45	VISITAS DOMICILIARIAS	$ 436.522,00	

			MATERIALES DE APOYO.					
3	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	2.6	DESARROLLAR JORNADAS Y TALLERES ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS SOCIALES Y CONDUCTAS DELICTIVAS, PROMOVIENDO LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LA CULTURA DE LEGALIDAD Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN SECTORES PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO. INCLUYE: RECURSO HUMANO, MATERIAL PEDAGÓGICO, AYUDAS DIDÁCTICAS Y MATERIALES DE TRABAJO.	REGISTRO FOTOGRÁFICO GEOREFERENCIADO, BITÁCORA DE ACTIVIDADES, LISTADOS DE ASISTENCIA, ACTAS DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA	22	TALLERES	$ 1.155.500,00	$ 25.421.000,00
4	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	2.1	DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD DE LÍDERES SOCIALES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, PROMOVIENDO ESTRATEGIAS DE AUTOPROTECCIÓN, CUIDADO COLECTIVO Y FORTALECIMIENTO	REGISTRO FOTOGRÁFICO GEOREFERENCIADO, BITÁCORA DE ACTIVIDADES, LISTADOS DE ASISTENCIA, PLEGABLES CON RUTAS DE PROTECCIÓN,	15	TALLERES	$ 1.155.500,00	$ 25.421.000,00

www.chigorodo-antioquia.gov.co alcaldia@chigorodo-antioquia.gov.co Cra 104ª Nº 100-08 Barrio Centro

			COMUNITARIO CON ENFOQUE ÉTNICO Y TERRITORIAL. SOCIALIZACIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN POR HECHOS VICTIMIZANTES: Desplazamiento, desaparición forzada, tortura, despojo, desvinculación de menores de G.A, reclutamiento NNAJ, secuestro, delitos contra la libertad sexual, homicidio, atentado, accidente MAP, MUSE y AEI, amenaza, eventos masivos, apoyo subsidiario INCLUYE: RECURSO HUMANO, MATERIAL PEDAGÓGICO Y APOYO LOGÍSTICO.	ACTAS COMUNITARIAS.	14	PLEGABLESRUTAS SOCIALIZA-DAS	$577.750	
5	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	2.8	IMPLEMENTAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DIRIGIDO A JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PROMOVIENDO HABILIDADES PARA LA VIDA, INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SOCIALES. INCLUYE: RECURSO HUMANO, MATERIAL PEDAGÓGICO Y MATERIALES DE APOYO.	REGISTRO FOTOGRÁFICO GEOREFERENCIADO, BITÁCORA DE ACTIVIDADES, LISTADOS DE ASISTENCIA, ACTAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL.	22	TALLERES	$ 1.155.500,00	$ 25.421.000,00
6	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	2.8	REALIZAR SEGUIMIENTO PSICOSOCIAL Y FAMILIAR A JÓVENES	REGISTRO FOTOGRÁFICO BITÁCORA DE ACTIVIDADES,	26	CASOS	$444.423	$ 11.554.998,00

			IDENTIFICADOS CON FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A VIOLENCIA JUVENIL, PANDILLISMO, CONSUMO DE SPA O DESERCIÓN ESCOLAR.	INFORME SEGUIMIENTO INDIVIDUAL, REMISIÓN INSTITUCIONAL, LISTADOS DE ASISTENCIA, ACTAS FIRMADAS POR LOS PARTICIPANTES.				
7	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	2.9	DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA PARA FORTALECER LA VINCULACIÓN EFECTIVA DE LAS COMUNIDADES EN EL TRATAMIENTO DE PROBLEMÁTICAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. INCLUYE: RECURSO HUMANO, MATERIAL PEDAGÓGICO Y APOYO LOGÍSTICO.	REGISTRO FOTOGRÁFICO GEOREFERENCIADO, BITÁCORA DE ACTIVIDADES, ACTAS DE REUNIONES COMUNITARIAS, LISTADOS DE ASISTENCIA	10	ENCUENTROS	$ 1.155.500,00	$ 11.555.000,00
8	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	2.11	IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN CIUDADANA EN MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y DIÁLOGO COMUNITARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE	REGISTRO FOTOGRÁFICO GEOREFERENCIADO, BITÁCORA DE ACTIVIDADES, LISTADOS DE ASISTENCIA, ACTAS DE FORMACIÓN	22	TALLERES	$ 1.155.500,00	$ 25.421.000,00

			LA CONVIVENCIA PACÍFICA. INCLUYE: RECURSO HUMANO, MATERIAL PEDAGÓGICO Y MATERIALES DE APOYO.					
9	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	2.13 2.14 3.7	DESARROLLAR ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, MEDIANTE CHARLAS, RECORRIDOS, VISITAS, CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DEL BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO, LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SEGURIDAD VIAL Y LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN ZONAS DE ALTA AFLUENCIA DE CIUDADANOS Y DINÁMICA COMERCIAL, TANTO EN EL SECTOR URBANO COMO RURAL. ASÍ MISMO, ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LOS OPERATIVOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.	REGISTRO FOTOGRÁFICO GEOREFERENCIADO, BITÁCORA DE ACTIVIDADES, PIEZAS COMUNICATIVAS, LISTADOS DE ASISTENCIA	100	ACTIVIDADES	$ 911.500,00	$ 91.150.000,00

							SUBTOTAL	$ 266.785.988,00
2.4 IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS PREVENTIVOS A TRAVÉS DEL ARTE, EL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN.								
ITEM	**LÍNEA PISCC**	**ID ACCION PISCC**	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLES/EVIDENCIA**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
CINES AL BARRIO								
1	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	2.4	PROYECCIÓN DE PELICULA INFANTIL O JUVENIL. INCLUYE: PANTALLA PROYECTOR + VIDEO BEAM + COMPUTADOR + SONIDO PORTATIL) + APOYO LOGISTICO	EVIDENCIA FOTOGRAFICAS + CERTIFICADO DE REALIZACIÓN FIRMADO POR LÍDER DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA	15	EVENTOS	$ 600.000,00	$ 9.000.000,00
2	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	2.4	REFRIGERIO (EMPANADA, PASTEL DE POLLO O PALITO DE QUESO + BEBIDA EN CAJA)	EVIDENCIA FOTOGRAFICAS	1.500	REFRIGERIOS	$ 7.500,00	$ 11.250.000,00
TU TARDE DIVERTIDA								
1	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	2.4	JORNADAS DE RECREACIÓN E INTEGRACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD Y LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA Y EJÉRCITO NACIONAL), CON INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN BARRIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ. INCLUYE: INFLABLES, BRINCA BRINCAS Y OTROS.	EVIDENCIA FOTOGRAFICAS + CERTIFICADO DE REALIZACIÓN FIRMADO POR LÍDER DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA	9	EVENTOS	$ 2.500.000,00	$ 22.500.000,00
2	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	2.4	REFRIGERIOS: ARROZ CON LECHE.	EVIDENCIA FOTOGRAFICAS	1.800	REFRIGERIOS	$ 7.500,00	$ 13.500.000,00
BAILANDO POR LA CONVIVENCIA								

1	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	2.4	CAMISETAS CUELLO REDONDO CON DISEÑOS URBANOS JUVENILES PARA PARTICIPANTES EN ESTRATEGIA CULTURAL - BAILANDO POR LA CONVIVENCIA.	EVIDENCIA FOTOGRAFICAS / ENTRADA A ALMACÉN MUNICIPAL	150	EVENTOS	$ 60.000,00	$ 9.000.000,00
2	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	2.4	ESTIMULO DE PARTICIPACIÓN A GRUPOS CON MEJOR DESEMPEÑO, PREMIACIÓN A TRES GRUPOS	ESTIMULO	1	GLOBAL	$ 3.000.002,00	$ 3.000.002,00
3	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	2.4	EVENTO PRESENTACIÓN GRUPOS: "SUMINISTRO DE SISTEMA DE SONIDO CORPORATIVO DE 9.600 VATIOS REALES, DOTADO DE CONSOLA ANÁLOGA DE 12 CANALES, 2 SUBWOOFERS DE 2-18 PULGADAS, 4 CABINAS ARRAY G210, 1 MONITOR DE PISO, RACK DE PODERES Y PROCESOS, MÁS 2 MICRÓFONOS CON BASES Y CABLEADO DE CORRIENTE Y AUDIO; UNIFICADO CON EL SERVICIO DE VISUALIZACIÓN MEDIANTE PANTALLA LED P.3 FULL HD DE ÚLTIMA GENERACIÓN EN FORMATO 3X2 METROS CON SISTEMA DE ELEVACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE OPERADORES TÉCNICOS PARA LA	EVENTO	1	SONIDO	$ 5.014.000,00	$ 5.014.000,00

			EJECUCIÓN DEL EVENTO"					
4	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	2.4	REFRIGERIOS (EMPANADA + JUGO EN CAJA O PALITO DE QUESO + JUGO EN CAJA)	EVIDENCIA FOTOGRÁFICAS	300	REFRIGERIOS	$ 7.500,00	$ 2.250.000,00
5	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	2.4	HIDRATACIÓN (PACAS DE AGUA) X 30 UNIDADES DE 250ML	EVIDENCIA FOTOGRÁFICAS	300	REFRIGERIOS	$ 9.000,00	$ 2.700.000,00
							SUBTOTAL	$ 78.214.002,00
							TOTAL	$ 345.000.000,00

APORTE DE LA ESAL

COMPONENTE CULTURAL Y ARTÍSTICO

El oferente deberá garantizar que tendrá a disposición puestas en escenas artísticas que promuevan pedagogía sobre las temáticas a desarrollar.

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT.	REQUISITOS
1	ESCENAS ARTÍSTICAS	8	• Puestas en escenas artísticas culturales sobre las temáticas a desarrollar en el marco del objeto contractual.

- Realizar tres (3) de las actividades descritas en el componente 1, por cuenta propia, utilizando su personal y sus propios recursos.

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ESCENAS ARTÍSTICAS:** Puestas en escenas artísticas culturales sobre las temáticas a	8	$2´050.00	$16´400.000

	desarrollar en el marco del objeto contractual. Incluye: Transporte, Vestuario, Recurso Humano, Refrigerio e Hidratación, Sonido.			
2	ACTIVIDADES ADICIONALES COMPONENTE 1	3	$1´200.000	$3´600.000

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a. OBLIGACIONES GENERALES: Son obligaciones generales cuyo cumplimiento están a cargo del contratista, las que se enuncian a continuación: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **2.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general. **3.** Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **5.** Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual. **6.** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren la capacidad técnica y experiencia. **7.** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **8.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. **9.** Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero. **10.** Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato. **b. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Desarrollar talleres de fortalecimiento de la convivencia escolar a partir de la intervención en salud mental de la población escolar, promoviendo proyectos de vida individuales, y colectivos de las familias, orientados al desarrollo y la transformación social, conforme a las especificaciones técnicas numeral 2.2. **2.** Implementar escuelas de padres y estrategias de fortalecimiento familiar orientadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar, vinculación a pandillas y conflictos juveniles, mediante el desarrollo de capacidades para la comunicación asertiva, la crianza positiva, el acompañamiento adolescente y la resolución pacífica de conflictos, conforme a las especificaciones técnicas numeral 2.2. **3.** Desarrollar jornadas y talleres orientados a la prevención de riesgos sociales y conductas delictivas, promoviendo la convivencia ciudadana, la cultura de legalidad y la prevención de violencias en sectores priorizados del municipio 2.2. **4.** Desarrollar actividades para las garantías de seguridad de líderes sociales y defensores de derechos humanos, promoviendo estrategias de autoprotección, cuidado colectivo y fortalecimiento comunitario con enfoque étnico y territorial. socialización de rutas de

atención por hechos victimizantes conforme a las especificaciones técnicas numeral 2.2. **5.** Implementar actividades para el fortalecimiento del tejido social dirigido a jóvenes en situación de vulnerabilidad, promoviendo habilidades para la vida, integración comunitaria y prevención de riesgos sociales, conforme a las especificaciones técnicas numeral 2.2. **6.** Realizar seguimiento psicosocial y familiar a jóvenes identificados con factores de riesgo asociados a violencia juvenil, pandillismo, consumo de spa o deserción escolar, conforme a las especificaciones técnicas numeral 2.2. **7.** Diseñar e implementar estrategias de participación ciudadana y articulación comunitaria para fortalecer la vinculación efectiva de las comunidades en el tratamiento de problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana. incluye: recurso humano, material pedagógico y apoyo logístico, conforme a las especificaciones técnicas numeral 2.2. **8.** implementar procesos de formación ciudadana en métodos alternativos de resolución de conflictos, mediación, conciliación y diálogo comunitario para el fortalecimiento de la convivencia pacífica. incluye: recurso humano, material pedagógico y materiales de apoyo, conforme a las especificaciones técnicas numeral 2.2. **9.** Desarrollar acciones pedagógicas y de sensibilización en el municipio de Chigorodó, mediante charlas, recorridos, visitas, campañas y actividades formativas orientadas a la promoción del buen uso del espacio público, la seguridad y convivencia ciudadana, la seguridad vial y la prevención de factores de riesgo en zonas de alta afluencia de ciudadanos y dinámica comercial, tanto en el sector urbano como rural. así mismo, acompañar a la secretaría de gobierno en los operativos de inspección, vigilancia y control que se desarrollen en el municipio de Chigorodó. conforme a las especificaciones técnicas numeral 2.2. **10.** Desarrollar las actividades inmersas en el componente número 3, garantizando el suministro de los insumos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas numeral 2.2. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **a.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida. **b.** Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato. **c.** Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en PAGOS PARCIALES, contrafacturación, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1273 de 2018. **Parágrafo primero:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación. **Parágrafo segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el

correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del momento en el que se suscriba el acta de inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará en cabeza de la **SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LA CULTURA**, quien tendrá la responsabilidad de hacer el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INFORMES:** En desarrollo de las clausulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, cada mes con el visto bueno del supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial, con el que se atenderá los costos del contrato, se financiará conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número CDP 525 del 12 de junio de 2026. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS. SI El CONTRATISTA** faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO, podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **PARÁGRAFO**: Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA: CLAUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor del MUNICIPIO equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantia de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO, de la misma y solicitar su consentimiento escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el

Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación del Municipio de Chigorodó, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga en el centro de conciliación del Municipio de Chigorodó, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO:** El contrato se desarrollará en el Municipio de Chigorodó. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN.** EL CONTRATISTA Declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que rigen la materia. Con todo, si una vez celebrado el Contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la precitada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS:** La ESAL constituirá, a favor del municipio de Chigorodó, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: **a. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la

suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías en caso de ser requeridas en la clausula decima septima del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con las estipulaciones sobre la materia contenidas en la Ley 80 de 1993. y la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIRECCION CONTRACTUAL: a). El municipio de Chigorodó** en la Carrera 104 #. 100-08, barrio Centro, **b) El Contratista**: Calle 31 # 4-47 Barrio Centro, Montería – Córdoba. **Teléfono:** 301 471 93 96, **Email:** fundacioneficienciayvida@gmail.com

30 JUN 2026

Entidad Contratante:	TULIA IRENE RUIZ GARCIA Alcaldesa Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Contratista:	FUNDACIÓN EFICIENCIA Y VIDA R/L TATIANA VICTORIA MONTES MEJÍA	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Proyectó.	ANDRÉS FELIPE MAHECHA GUTIÉRREZ Asesor Externo	